

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000071571

Referencia AUTO/2023/14774
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto 7º RALLYE CIUDAD DE LANGREO (11 de noviembre de 2023)
Interesado ESCUDERÍA LA FELGUERA MOTOR CLUB
Unidad Responsable Servicio de Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 6 de noviembre de 2023, la Viceconsejera de Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la **Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de la **ESCUDERÍA LA FELGUERA MOTOR CLUB** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2023, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUDERÍA LA FELGUERA MOTOR CLUB**, presentó solicitud para la celebración del **7º RALLYE CIUDAD DE LANGREO**, prevista para el día **11 de noviembre de 2023**.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Langreo, Laviana, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Siero, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tlfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

| | | | | |
|--|---|---|---------------|--|
| | Estado del documento | Original | Página 1 de 3 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 14612416066466425535 | | | |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD
Y TURISMO

autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia a la Vicenconsejera de Turismo, de conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y la Resolución de 2 de octubre de 2023 de la misma Consejería, por la que se delegan competencias de la titular así como la firma de resoluciones y actos administrativos.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUADERÍA LA FELGUERA MOTOR CLUB**, para la celebración del **7º RALLYE CIUDAD DE LANGREO**, el día **11 de noviembre de 2023**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjunta, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen.
”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

Anexos: 1

| CSV | Descripción |
|-----|-------------|
|-----|-------------|

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tlfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

| | | | | |
|--|---|---|---------------|--|
| | Estado del documento | Original | Página 2 de 3 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 14612416066466425535 | | | |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD
Y TURISMO

| CSV | Descripción |
|--------------------------------------|--|
| 14615553540405572236 | INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO |

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

| | | | | |
|---|---|--|---------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 3 de 3 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 14612416066466425535 |  | | |